

Expediente: 437/21

Carátula: ACOSTA GERARDO CESAR C/ BRANDAN MARIA BELEN S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 01/06/2023 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338176528 - ACOSTA, GERARDO-ACTOR

90000000000 - BRANDAN, MARIA BELEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 437/21



H20443418257

JUICIO: ACOSTA GERARDO CESAR c/ BRANDAN MARIA BELEN s/ DESALOJO.- EXPTE. 437/21.-

CONCEPCION, 31 de mayo de 2023.-

I) Téngase por acompañada resolución de beneficio para litigar sin gastos de mediación.-

II).- Proveyendo escrito de demanda: Córrase traslado de la demanda y de la documentación adjuntada a la demandada **BRANDAN MARIA BELEN DNI: 40.436.401**; asimismo el notificador realizará la constatación prevista por el Art. 497 del NCP CCT en el inmueble objeto de litigio sito en *calle Bernardo Houssay n° 2705 de la Ciudad de Concepción*, haciéndose saber a sub-inquilinos y ocupantes del inmueble la existencia de éste juicio, y los notificará de la fecha de la audiencia para que comparezcan a estar a Derecho y contestar demanda. Igualmente, les hará saber que la sentencia surtirá efecto contra todos por igual. Dése cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 497 y 498 del NCP CCT, que se transcribirán.-

III).- Convóquese a las partes a la Primera Audiencia, el día 28/07/2023 a hs. 10:00, la cual se celebrará en el *salón de usos múltiples del Centro Judicial Concepción, sito en calle España 1438*, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del NCP CCT. Deberán concurrir munidos de la prueba de que intenten valerse (art. 466 del NCP CCT). Los demandados contestarán la demanda en la Audiencia conforme el art. 648 NCP CCT, la que se desarrollará según lo dispuesto por el art. 468 del NCP CCT.- Las partes deberán ser notificadas con una anticipación de por lo menos 10 (diez) días.-

IV).- A sus efectos líbrese cédula de notificación a la demandada BRANDAN MARIA BELEN DNI: 40.436.401 mediante Oficial de Justicia, para realizar la constatación se autoriza el uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso de ser necesario. JAG.-

Actuación firmada en fecha 31/05/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.